

- f) Formar a los nuevos usuarios en el manejo de ordenadores e Internet.

SEGUNDA.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERA.- Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable al presente Convenio será el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como lo establecido en las cláusulas del Convenio.

De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa cuando las subvenciones que se vayan a otorgar estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad, en los términos recogidos en el Convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

CUARTA.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y por Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor (Dirección General de Atención y Participación Ciudadana):

a) El compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del programa de "Ciber Espacio 2020", la cantidad máxima de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €). Dicha aportación se abonará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 01 92401 48901, Retención de Crédito con número de operación 12020000077424, de fecha 17 de noviembre de 2020.

b) La supervisión de las actuaciones que se desarrollen en el programa dirigido a la población inmigrante.

c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en el Centro referido tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla.

a) El desarrollo y ejecución del Programa "Ciber Espacio 2020" que tiene como finalidad facilitar el acceso a las nuevas tecnologías a los colectivos más desfavorecidos de la Ciudad de Melilla.

b) Mantener y seleccionar al personal necesario para el desarrollo del Proyecto:

1 Administrativo/ Monitora

1 Limpiadora

c) Justificar los gastos de funcionamiento que adjunta en la memoria de gastos:

- *Mantenimiento y reparación de equipos informáticos.*
- *ADSL y contenidos de Movistar.*
- *Consumo eléctrico en el desarrollo del programa.*
- *Mantenimiento del sistema de control de incendios.*
- *Material fungible, papel, tinta y material diverso de oficina.*
- *Gastos de asesoría*

d) El Programa de "Ciber Espacio 2020" se desarrollará de lunes a viernes en horario de mañana de 10.00h a 14.00 h y de tarde de 16.00 h a 20.00 h, sin perjuicio de cualquier modificación razonada ulterior, en función de las necesidades, que deberá ser autorizada por la Consejería.

e) En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en el Programa y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de Cáritas Interparroquial todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el programa objeto del convenio.

f) El desarrollo de las actividades, servicios y programas concertados con la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, de conformidad con las directrices indicadas por la misma, o por el Técnico que en su caso se designe para la coordinación del Convenio.

g) La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

- Copia del Contrato Laboral.
- Copia del Convenio Colectivo de aplicación.
- Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.
- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).
- Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.
- Gastos de personal, entre los que se incluyen dietas y desplazamientos del personal afecto al convenio.
- Gastos generales y de mantenimiento. Mediante las correspondientes facturas normalizadas.
- Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del convenio.